

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de marzo de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 12ª reunión (Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes (CoP12) adoptó la Decisión 12.30:

Cada Estado del área de distribución que sea Parte debería estudiar las formas en que podría alentarse a las comunidades locales a desempeñar un papel en la conservación de los grandes felinos asiáticos y sus hábitat y beneficiarse de ella, por ejemplo, mediante el ecoturismo. Cada Estado del área de distribución debería preparar un informe sobre la manera en que ha enfocado esta cuestión para la 49ª reunión del Comité Permanente, a fin de que las Partes pertinentes puedan compartir conceptos e iniciativas.

3. Solo China, Indonesia, Malasia, Myanmar y la República de Corea presentaron informes antes de la 49ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, abril de 2003) y Tailandia lo hizo durante la reunión. El Comité acordó que esta cuestión se incluyese en el orden del día de la 50ª reunión.
4. Tras enviar recordatorios a los Estados del área de distribución que no habían presentado informes, la Secretaría recibió informes de Afganistán, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, India y Nepal. Pese a que el informe de Afganistán es muy escueto, la Secretaría desea dejar constancia de ello, ya que es la primera vez que esta Parte ha presentado un informe desde su adhesión a la Convención en 1986.
5. En la mayoría de los informes recibidos por la Secretaría se recalca la importancia de abordar la cuestión del conflicto entre los grandes felinos y los hombres y su ganado, ya que sigue siendo la principal causa de la matanza ilegal de los grandes felinos. Sin embargo, India y Nepal hacen referencia especial a la cuestión del ecoturismo. En ambos Estados, se despliegan esfuerzos para hacer participar a las comunidades locales en actividades relacionadas con el ecoturismo, ofreciendo trabajos como guías, conductores de vehículos, en restaurantes, hoteles y tiendas de recuerdos. En India, el ecoturismo y la participación de las comunidades locales están incorporados en su plan y estrategia nacional de vida silvestre. Nepal exige que parte de los ingresos derivados de las actividades comerciales relacionadas con el turismo se destine a las comunidades locales, un hecho que ya había recomendado previamente la Misión Técnica sobre el Tigre de la CITES. Al parecer, India y Nepal siguen siendo los mejores ejemplos entre los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos de cómo las comunidades locales pueden desempeñar una función en la conservación de estas especies y beneficiarse de ella. Sin embargo, es de lamentar que la caza furtiva de estas especies siga siendo motivo de preocupación en ambos países.

6. La caza furtiva y el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos sigue constituyendo un grave problema. Aunque se han efectuado importantes decomisos mientras trataban de sacarse ilegalmente envíos de India y pasarse de contrabando en China, aún siguen sin conocerse muchos de los destinos y mercados finales. Sin embargo, la Secretaría ha visto a la venta prendas de vestir fabricadas con pieles de grandes felinos asiáticos en los mercados de Lhasa durante su misión en China en relación con el antílope tibetano y dejó constancia de ello en su informe al Gobierno de China.
7. La *International Fur Trade Federation* ha confirmado recientemente a la Secretaría su compromiso en contra de la utilización de pieles de las especies de grandes felinos incluidas en el Apéndice I de la Convención y se ofreció a presentar cualquier información que le remitan sus miembros en relación con el comercio ilegal.
8. Asimismo, la participación de las fuerzas para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la adquisición de pieles de grandes felinos como recuerdos o con fines decorativos, y su consiguiente movimiento transfronterizo en violación de la Convención, sigue siendo motivo de inquietud. Este es particularmente el caso en lo que respecta a las pieles de pantera de las nieves adquiridas en Afganistán. El Secretario General de la CITES ha escrito al Director de las misiones de mantenimiento de la paz en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos, y al Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en Bélgica, señalando a su atención esas violaciones. En el caso de la OTAN, esta comunicación se hizo inmediatamente después de que asumiese la responsabilidad de las operaciones en Afganistán. Ambas organizaciones respondieron positivamente, indicando que recordarían a las tropas de mantenimiento de la paz que no están exentos de las disposiciones de la Convención.
9. La misión realizada por la Secretaría en China en relación con el antílope tibetano y las recomendaciones formuladas en su informe ulterior deberían reforzar la observancia de la Convención en relación con las especies de grandes felinos. Inmediatamente antes de su misión en China, la Secretaría visitó Bhután, un importante Estado del área de distribución de diversas especies de grandes felinos, y aportó material que puede ser utilizado por las autoridades para capacitar su personal de aplicación de la ley en materia de vida silvestre.
10. El Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre, cuyo mandato fue ampliado en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes para que incluyese todas las especies de grandes felinos asiáticos, no pudo volver a reunirse debido a la falta de financiación. No obstante, se espera que uno o varios miembros del grupo puedan participar en la reunión del grupo de expertos que organizará la Secretaría para abordar cuestiones relativas a la observancia. La Secretaría presentará un informe sobre la reunión del grupo de expertos en la 50ª reunión del Comité Permanente.
11. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó también la Decisión 12.31:

El Comité Permanente seguirá analizando los progresos realizados en los Estados del área de distribución y consumidores en los que se realizaron Misiones Técnicas y Políticas de la CITES sobre el Tigre, a fin de velar por que las recomendaciones formuladas en esas misiones se sigan aplicando.
12. La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión pendiente en relación con esta decisión que deba someterse a la consideración de la 50ª reunión.
13. Sin embargo, a juicio de la Secretaría queda por abordar una cuestión planteada por el Equipo de la Misión Técnica sobre el Tigre que visitó Tailandia. Se trata de la venta a zoológicos de especímenes de especies del Apéndice I. La Secretaría, el Presidente del

Comité de Fauna y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios iniciaron deliberaciones pero no se han llegado a una conclusión. La Secretaría es consciente de que Camboya, Federación de Rusia, Mongolia, Sri Lanka, Uzbekistán y Viet Nam aún no han cumplido lo dispuesto en la Decisión 12.30. En octubre de 2003 se enviaron recordatorios a estas Partes y se solicitó a los representantes regionales ante el Comité Permanente que las alentasen a presentar informes. Sin embargo, la Secretaría señala que la Federación de Rusia había presentado anteriormente un informe al Comité Permanente sobre el ecoturismo en relación con la conservación del tigre y cabe la posibilidad de que el Comité estime que este informe es suficiente. Evidentemente, la Secretaría informará oralmente sobre cualquier otro informe que se haya recibido después de la fecha de preparación del presente documento (diciembre de 2003).

14. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 12.32:

El Comité Permanente presentará un informe a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados por los Estados del área de distribución y consumidores de especies de grandes felinos asiáticos. El informe podrá contener recomendaciones sobre medidas adecuadas para los casos en que no se hayan realizado progresos.

Recomendación

15. Se Secretaría propone al Comité Permanente que adopte la siguiente recomendación:

La Secretaría debería presentar un informe a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de la Decisión 12.30, la cuestión del comercio con los zoológicos y cualquier otra información importante que obre en su poder.

16. La Secretaría considera que este documento y el informe a que se hace alusión en la recomendación precedente deberían constituir la base del informe que el Comité Permanente ha de presentar a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los grandes felinos asiáticos. En este momento, la Secretaría no tiene conocimiento de ninguna Parte que aborde la cuestión de la conservación de los grandes felinos asiáticos de tal manera que sea preciso solicitar al Comité Permanente que formule recomendaciones al respecto.